



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 .



Año 1968

Miércoles 11 de diciembre

Número 282 *

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚMERO 17

Sobre propiedad intelectual y derecho que asiste a los autores de las obras para autorizar o no su representación o ejecución.

La representación y ejecución de toda clase de obras artísticas está sometida, en cuanto a los derechos que corresponden a sus autores, a la reglamentación establecida por la Ley de 10 de enero de 1879 y Reglamento, para su aplicación de 3 de septiembre de 1880, en donde fijan las bases para el ejercicio del derecho que asiste a los autores de las obras para permitir o no la representación o ejecución de las mismas y para percibir los emolumentos que por el concepto de derechos de autor se les reconoce.

Aquellas disposiciones legales han sido complementadas por posteriores circulares o instrucciones del Ministerio de la Gobernación, tales como la de 5 de julio de 1952, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos de 11 del mismo mes y año, la número 3 del año 1953, y otras, que se refieren a la vigilancia y el cumplimiento de la legislación básica de la Propiedad Intelectual.

La función de vigilancia y control de la observancia de la Ley y su Reglamento, y demás normas aplicables, por parte de

todas las empresas que de alguna forma interpretan, reproducen, o ejecutan obras de las comprendidas en la referida legislación, está encomendada a la Sociedad General de Autores de España, por virtud de lo dispuesto en la Ley de 24 de junio de 1941 y Decreto de 16 de mayo de 1963, la que en uso de su derecho y ejercicio de la función otorgada posee su equipo de Inspectores que realizan el cometido.

Todo lo cual, a instancia de la repetida Sociedad General de Autores de España, se recuerda a todas las empresas y particulares afectados por la aplicación de la legislación de la Propiedad Intelectual, a las Autoridades Locales y demás Agentes dependientes de este Gobierno Civil, a los efectos procedentes.

Burgos, 10 de diciembre de 1968. — El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Administración de Rentas y Exacciones

Concurso

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial y expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo prevenido por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que

ha de regir en el Concurso para la adquisición de placas con destino a la cobranza del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, correspondiente a los años 1969, 1970 y 1971, se anuncia la licitación previo acuerdo de que, en el presupuesto ordinario de cada ejercicio económico expresado, se consignará partida suficiente para la adquisición de referencia con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera.—Será objeto del presente concurso el suministro a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de 87.000 placas para carros y 55.500 para bicicletas, debiendo ser las primeras de forma paralelograma y las segundas de escudo, contando con dos taladros para poder ser colocadas.

Segunda.—Todas las placas habrán de ser de metal, estar gravadas con cualquier procedimiento que garantice su visibilidad por espacio de un año, y con el siguiente texto en blanco: Diputación Provincial de Burgos.—(Escudo de la Provincia).—Número (correlativo).

29.000 placas para carros y 18.500 para bicicletas, tendrán de fondo, color amarillo fuerte, y en el texto figurará año 1969.

29.000 placas para carros y 18.500 para bicicletas, tendrán de fondo, color rojo fuerte, y en el texto figurará año 1970.

29.000 placas para carros y 18.500 para bicicletas, tendrán

de fondo, color verde fuerte, y en el fondo figurará año 1971.

Tercera.—Los precios máximos se fijan por unidad en dos pesetas con veinte céntimos (2,20) para las placas de carros y una peseta con diez céntimos (1,10) para las bicicletas, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los portes hasta la entrada de las placas en la Diputación.

Cuarta.—Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que se inserta, acompañando documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en caso de incompatibilidad, certificación de "productor nacional" y muestras de las placas.

Quinta.—Las proposiciones y documentación se introducirán en sobre cerrado, con la inscripción "Proposición para intervenir en el concurso de suministro de placas para el arbitrio de rodaje de los años 1969, 1970 y 1971", y se presentarán en el Negociado de Subastas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo ir reintegradas con pólizas del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 10 pesetas y sello de la Mutualidad de 25 pesetas.

Sexta.—La fianza provisional se fija en el 3 por 100 del presupuesto máximo del suministro, que asciende a la cantidad de 7.573,50 pesetas, y la definitiva, en el 6 por 100 del importe de la adjudicación, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas autorizadas por la Ley.

Séptima.—La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas y en el Palacio Provincial, efectuándose la adjudicación, previo informe de los técnicos, en favor de la oferta que, cumpliendo las condiciones, resulte más ventajosa, sin atender exclusivamente al aspecto económico.

Octava.—El adjudicatario se obligará a entregar las placas, objeto del concurso, en los plazos que a continuación se indican:

Las correspondientes al año 1969, dentro de un mes, a contar de la firma del contrato.

Las de los años 1970 y 1971, antes del día 1.º de enero de cada año.

Con independencia de estos plazos, el adjudicatario se compromete a suministrar mayor número de placas que las contratadas, de interesarlo la Diputación, dentro de los quince días siguientes a la petición en este sentido y a idéntico precio.

Novena.—El pliego de condiciones, por el que se rige el concurso, estará de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Corporación y a disposición de quienes puedan estar interesados en examinarlo.

Modelo de proposición

Don, vecino de
., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, del día . . ., y de las condiciones económico-administrativas que han de regir en el Concurso para el "Suministro de placas para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de los años 1969, 1970 y 1971", se comprometo a suministrarlas en las condiciones exigidas, con arreglo a las muestras que se adjuntan, al precio de (se detallarán en letra los precios unitarios).

Burgos, 7 de diciembre de 1968.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.
5125.—776,00

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en pro-

videncia de esta fecha, dictada en la ejecutoria correspondiente a la causa número 73 de 1967, seguida por estafa contra Anonio Moreno Guerrero, natural de Villarramiel (Palencia) y vecino de Astorga (León), ha acordado se haga saber al perjudicado Julio San José Sanchez, cuyo actual domicilio se desconoce, habiéndolo tenido anteriormente en Valladolid, calle Ampurdán - Barrio España, sin número, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital dictó sentencia con fecha cinco de agosto último, declarada firme el cuatro de octubre del año en curso, por la que se condena al penado en la causa antes expresada, a que pague a dicho perjudicado, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de mil quinientas sesenta y cinco pesetas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, con el visto bueno de S.S.ª, en Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho — El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos,

Por el presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 414/68, por estafa, se cita y llama a Isidoro Angel Nistal Baños, de treinta y ocho años de edad, casado, Agente Comercial, natural de Madrid, hijo de Isidoro y de Victoria-Dolores, que fue vecino de Madrid y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca el "Boletín Oficial", de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, para constituirse en prisión, a fin de cumplir veinte días de arresto menor, que le fue impuesto en juicio de faltas al que antes se hizo mención.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado penado Isidoro-Angel Nistal Baños, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le trasladen e ingresen en la prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 6 de diciembre de 1968.—El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos. — El Secretario, Francisco Zamorano.

Briviesca

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por tenerlo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, número 250/68, dimanante de las diligencias preparatorias penales número 63/65, contra Augusto Manuel-Martins, vecino de Lisboa, con domicilio en calle Parada du Altu S. Joao, por la presente se cita a dicho inculcado para que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el día once de enero y hora de las once de su mañana, para asistir a las sesiones de juicio oral que contra el mismo se siguen, con los apercibimientos legaels.

Y para que sirva de citación expido la presente en Briviesca, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario en funciones, (ilegible).

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias 88 de 1966,

por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Régulo España Lozano, se cita por medio de la presente a dicho inculcado, vecino de París (Francia), 88 Des Batignolles, y testigo, Gaetano Romanello, vecino de Blanc-Mesnil, Seine et Oise, (Francia), 88 Avenue Henri Barbuse, para que el día once de enero próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de dichas diligencias preparatorias, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a citada acusada, expido la presente que firmo en Briviesca, a 2 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 26 de noviembre de 1968, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 254 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "Las Cuadrillas", de la pertenencia de Rabanera del Pinar y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por R. O. de 24 de enero de 1923 y O. M. de 14 de diciembre de 1934.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al

replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones en la fecha anunciada. En colindancia con el monte número 244-A de U. P. de Palacios de la Sierra y del mojón 211 al 1, se varió el sinuoso linderro trazado en el deslinde, siguiendo una línea sensiblemente recta a lo largo de una calle-cortafuegos, sin variación en la cabida. El linderro amojonado fue el determinado en la Ordenación del monte y aceptado por los Ayuntamientos interesados, ateniéndose a este linderro en todos los aprovechamientos realizados desde hace diez años. Se extendieron las correspondientes actas que fueron suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslinde y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se dá cumplimiento a las Ordenes resolutorias anteriormente mencionadas y que la variación producida en la parte de la colindancia con el monte número 244 de U. P. está de acuerdo con el actual estado posesorio, no varía al cabida del monte, y además cuenta con el asentimiento de los interesados como en el resto del perímetro del monte.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 254 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "Las Cuadrillas", de la pertenencia de Rabanera del Pinar y sito en su término municipal".

Contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro solo sabe el recurso Contencioso administrativo, ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Villaventín (Burgos) determinado en el Decreto de 28 de marzo de 1968, al solo efecto de compren-

der dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados.

INCLUSIONES

Número del polígono 1

Número de la parcela, 90
Nombre del propietario, Orive Vivanco, Felipe.
91 Zorrilla Castresana, Magdalena.

Número del polígono 2

Número de la parcela, 311
Nombre del propietario, Orive San Martín, Abundio.
312 Villodas San Juan, Pedro.
313 Cámara Zorrilla, Beatriz.
516-2 Vallejo Martínez, Jacinto.
517 Martínez Ortega, Gabriel.
518 Llarena García, Felipa.
519 Cámara Zorrilla, Beatriz.
524 Vallejo Martínez, Eduardo.
525 Orive San Martín, Abundio.
527 Cámara Zorrilla, Beatriz.
528 Ortega Pérez, Emilia.
529 Cámara Vallejo, Bernardino.
530 Villota Villota, Adoración.
531 Cámara Zorrilla, Beatriz.
532 Gauna Pérez, Angeles.
533 Cámara Zorrilla, Beatriz.
536-2 Perea Perea, Julián y Hermanos.
681 Junta Administrativa de Villaventín.
682 Sobera Molinuevo, Sergio.
683 Vigalondo Cámara, Felisa.
684 Llarena García, Felipa.
Burgos, 4 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

La Junta administrativa de Montejo de Cebas, domiciliada en Montejo Cebas, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Vadento.

Municipio, Valle Tobalina (Burgos).

Río, Ebro.—Margen, derecha.

Linda al norte, con río Ebro. Sur, Fincas Montejo Cebas. Este, río Ebro.

Oeste, fincas Montejo Cebas.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: total, 80 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 40 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 750 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 750 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

4858.—229,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto ordinario, aprobado para regir durante el ejercicio de 1967, con sus justificantes y documentos correspondientes y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 6 de diciembre actual, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de diciembre de 1968.— El Alcalde-Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

* * *

Igual anuncio se hace respecto de las Cuentas Generales de Liquidación del:

Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas Potables.

Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses.

Presupuesto especial ordinario de Urbanismo.

Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

Presupuesto especial ordinario de Beneficencia.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre del año actual, aprobó el expediente de ha-

bilitación y suplementos de crédito número 3, entre distintas consignaciones del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968.

El expediente relativo queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles, y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local del 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición de reclamaciones se contará a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas o Entidades especificadas en el número 1, del artículo 693 del referido cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de diciembre de 1968.— El Alcalde Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

* * *

Igual anuncio se hace respecto del expediente de habilitaciones y suplementos del crédito del:

Presupuesto especial ordinario de Urbanismo, del ejercicio de 1968.

Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipal de Aguas Potables, del ejercicio de 1968.

Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, del ejercicio de 1968.

Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses, del ejercicio de 1968.

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por don Jesús Angulo García, se ha solicitado autorización

de este Ayuntamiento, para instalar un depósito de gas propano, para calefacción de la vivienda que ocupa en la calle Avda. Palencia, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Lerma, 3 de diciembre de 1968 — El Alcalde, Benigno Rodríguez.

5100.—173,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Convocatoria de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Mecanógrafo de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día veinticuatro de los corrientes, por el presente se anuncia la citada plaza, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. — Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición restringida de la plaza vacante antes indicada, clasificada en el grado retributivo número 5, dotada con el sueldo anual de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulati-

vos y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan las condiciones siguientes: haber estado desempeñando interinamente en este Ayuntamiento la plaza de Auxiliar o como Secretarios Habilitados por lo menos dos años y esten comprendidos entre las edades de 18 a 40 años.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

a). Certificado de nacimiento.

b). Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c). Certificado de buena conducta.

d). Certificado de antecedentes penales.

e). Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

f). Certificado que justifique el haber cumplido el Servicio Militar.

g). Certificado en que se haga constar que ha desempeñado en este Ayuntamiento servicios interinos o habilitados por espacio de dos años bien como Auxiliar o Secretario Habilitado.

h). Resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos dos meses a contar de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinta.—Se publicará con quince días de antelación en el tablón de anuncios, sin perjuicio de la citación personal, el señalamiento para la práctica de los ejercicios, indicando lugar, día y hora en que se celebren.

Sexta.—El Tribunal estará presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo vocales del mismo un representante del Profesorado, un representante designado por la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación Municipal, que actuará como tal del Tribunal en cuestión.

Séptima.—Las bases y cuestionarios que regulan los ejercicios serán los establecidos por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Octava.—Los ejercicios de la oposición consistirán en tres eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a). Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b). Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de expresión, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c). Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, reparos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, intereses, descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su

planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estibarán en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

Por último habrá un cuarto ejercicio voluntario que tendrá tres especialidades, que podrán ser eligidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a). Taquigrafía.

b). Manejo de máquina de calcular; y

c). Conocimiento de archivo y clasificación de documentos.

La puntuación que se conceda al opositor es cada uno de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que hayan obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Novena.—La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión en el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Décima.—Para el ejercicio oral se regirán el cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Decimoprimer.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de diez puntos como mínimo cada

uno. La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Inmediatamente después de realizado cada ejercicio serán calificados individualmente los opositores, haciendo constar el Tribunal en acta de puntuación que cada una de ellas haya merecido. La suma total de puntos alcanzados en los ejercicios, constituirán la calificación final que servirá para colocar a los opositores por el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Si el número de aprobados excediera del número de vacantes, entonces quedará aquel que lo esté desempeñando actualmente.

Decimosegunda.—Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará inmediatamente de haberse efectuado, en el tablón de anuncios en la Casa Consistorial.

Decimotercera.—Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación y que merezca por ello ocupar la vacante. La Corporación efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Decimocuarta.—Las presentes bases y convocatorias podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1967.

Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento General de Oposi-

ciones y Concursos de 10 de mayo de 1967, y demás de general aplicación.

Merindad de Valdeporres, a 25 de noviembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Sarracín

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superavit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sarracín, 7 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Teófilo Sedano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Saldaña de Burgos y Modúbar de la Emparedada.

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sarracín, 7 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Teófilo Sedano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Saldaña de Burgos y Modúbar de la Emparedada.

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para el pago de las obras de "abastecimiento y distribución de aguas y saneamiento de la localidad" se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal,

por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, n.º 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Olmedillo de Roa, 9 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Constancio Mambrilla.

Ayuntamiento de Albillos

Esta Corporación municipal, con el "quorum" señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del día primero de diciembre actual, adoptó el acuerdo para la fusión voluntaria de este municipio con los de Cobia y Cayuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 12-2.º de la Ley de Régimen Local, por las causas del artículo 9 a) c) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y con sujeción a las bases redactadas al afecto que han sido aprobadas en la sesión referida.

Este acuerdo, así como el expediente que lo motiva, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlos y alegar por escrito cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Albillos, 2 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Valentín Arlanzón.

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Terradillos de Esgueva, 6 de diciembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santovenia de Oca

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia y con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior y para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél; por el presente se hace público que el mismo se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santovenia de Oca, 6 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Daniel Castro Castro.

Junta vecinal de Hozabejas

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968 y 1969, en las condiciones previstas en el artículo 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, du-

rante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 696 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Hozabejas, 3 de diciembre de 1968.—El Presidente, Narciso Fernández.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Montejo de Bricia

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y conforme al pliego general de condiciones y del de las económico-administrativas de esta Junta, tendrá lugar en esta Casa de Concejo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta o vocal que le sustituya, el Secretario de la misma y un funcionario de montes, si asistiese, el próximo día 27 del actual mes de diciembre a las doce horas, la subasta de 140 robles y 11 hayas marcadas, del monte "La Dehesa", con un volumen de 149,5 metros cúbicos de madera y 37 de leñas, bajo la tasación total de 182.360 pesetas.

Los pliegos para optar a la misma, se presentarán ante esta Junta vecinal, todos los días hasta el señalado para la celebración de la subasta.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará nuevamente con el mismo precio de tasación y condiciones, la segunda y tercera a los diez días hábiles consecutivos.

Montejo de Bricia, 2 de diciembre de 1968.—El Presidente, (ilegible).

5137.—175,00

Grupo Sindical de Colonización núm. 1721, de San Martín de Rubiales - Nava de Roa

Por el presente se convoca a todos los propietarios que tengan fincas enclavadas dentro de los términos de San Martín de Rubiales-Nava de Roa, pertenecientes a la zona regable de este Grupo Sindical y Comunidad de Regantes del Canal del Rianza, que el próximo día 22 de diciembre del corriente año, en el Salón del Ayuntamiento de cada término municipal, tendrá lugar la celebración de Asamblea General, para la localidad de Nava de Roa, a las diez de la mañana en primera convocatoria y para la localidad de San Martín de Rubiales, a las doce treinta horas, caso de que no habría suficiente número de asistentes para celebrar primera convocatoria, se celebrará segunda convocatoria media hora más tarde, en cada localidad afectada, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.º Resumen de ingresos y gastos desde la última reunión general.

3.º Estudio y fijación de derramas para el pago de los plazos pendientes del I. N. de Colonización que figuran en el oficio recibido de dicho Organismo.

4.º Lectura y aprobación si procede, de las cuentas de la Comunidad de Regantes de 1966 y 1967, y puesta al cobro de la vigilancia de dichos años.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, con la advertencia que serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes.

San Martín de Rubiales-Nava de Roa, 4 de diciembre de 1968.—El Presidente, Eloy Aguado.

5139.—274,00

IMPRENTA PROVINCIAL